



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA**

TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: RESTITUCION DE LA POSESION
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS MULTISERCOOP
Demandado: VICTOR MANUEL ANDELA Y OTROS
Radicación: 190013103006-2019-00106-00

Revisadas las actuaciones del presente asunto, observa el Despacho que la providencia calendada 12 de noviembre de 2021, no se registró para su notificación en debida forma en el sistema Justicia Siglo XXI, como correspondía para ser incluida en el estado No. 155 del 16 de noviembre de 2021.

Por tanto, en aras de evitar incurrir en una nulidad procesal y garantizar el derecho de defensa de las partes, se dispondrá notificar como corresponde la providencia en cita, mediante la cual se resolvió el rechazo de plano de la nulidad interpuesta por la Dra. Andrea Cecilia Buchelli Villada, la que se incluirá en el Estado No. 166 para su publicación el 1 de diciembre de 2021

Por lo expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: NOTIFIQUESE junto con la presente providencia, la providencia calendada 12 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: ADVERTIR que los términos de la providencia de fecha 12 de noviembre de 2021, correrán simultáneamente desde la fecha siguiente a su inclusión en el estado electrónico No. 166 del 1 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se
notifica por anotación en el
estado electrónico No. 166, hoy 1
de diciembre de 2021 a las 08:00
a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia